

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –
GOBIERNO
CAFED
Resolución Gerencial General N° 0024 -2023-CAFED/GG**

Callao, 24 de mayo del 2023

**LA GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTO:

El informe N°012-2023-CAFED/GA-SMGP, de fecha 20 de abril del 2023; memorando N° 000633-2023-CAFED/GA de fecha 18 de mayo del 2023, memorando N° 00125-2023-CAFED/GAJ, de fecha 19/ de mayo del 2023, informe N° 000082-2023-CAFED/GA de fecha 22 de mayo de 2023;

CONSIDERANDOS:

Que mediante Informe N° 00012-2023-CAFED/GA-SMGP, de fecha 20 de abril de 2023, la Especialista en Archivo y Gestión Documental, solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED, en cumplimiento a la Ley 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que lo reglamenta y la Resolución Jefatural N° 214-019-AGN/J del Archivo General de la Nación, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA.

Que mediante Memorando N° 000633-2023-CAFED/GA de fecha 18 de mayo de 2023 la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su opinión legal respecto a lo solicitado por la Especialista en Archivo y Gestión Documental.

Que mediante Informe N°125-2023-CAFED/GAJ, de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la conformación del Comité Evaluador de Documentos, por cumplir con las disposiciones emitidas en la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA acorde con Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J y dentro del marco de la Ley 29565, ley de Creación del Ministerio de Cultura y la Ley 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos.

Que, mediante Informe N°000082-2023-CAFED/GA, la Gerencia de Administración, propone ante la Gerencia General del CAFED, la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, en correspondencia a los numerales 7.3.1 y 7.3.3 del numeral 7.3 "sobre el Comité Evaluador de Documentos" de la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA, lo que permitirá que el citado Comité participe en la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos y brinde opinión favorable sobre la eliminación de documentos, acciones que se encuentran enmarcadas en el Plan Anual de Trabajo archivístico para el 2023 del Archivo Central a cargo de la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N°27783 de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, por Decreto Supremo N°008-92-JUS de fecha 26 de junio de 1992, se reglamenta la Ley N°25323 Ley del Sistema Nacional de Archivos, disponiendo la vigencia de las normas y Directivas emitidas por el Archivo General de la Nación como ente Rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, a través de las Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó a Directiva N°012-2019-AGN/DDPA, "Norma para la valoración documental de la Entidad Pública", que establece pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un Comité Evaluador de Documentos.

Que, el subnumeral 7.3.1 del numeral 7.3, sobre el "Comité Evaluador de Documentos" de la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA establece que se conforma el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y se comunica al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional;

Que, asimismo, el sub numeral 7.3.3 del numeral 7.3 de la precitada norma, establece que el Comité Evaluador de Documentos (CED) esa integrado por los titulares o representantes de: (i) la máxima autoridad, quien asume la presidencia; (ii) la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; (iii) la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar; y, (iv) el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de gobierno

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, el cual estará integrado por los siguientes miembros.

Gerente General	Presidente
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente/ Subgerente de la oficina cuya documentación será evaluada	Miembro
Responsable del Archivo central	Secretaría Técnica

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, se encargue de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos; así como cumplir sus funciones con arreglo a la normatividad vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos expedidos por el Archivo General de la Nación y el Archivo Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los responsables de los diferentes órganos y/o unidades orgánicas del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, brinden las facilidades y apoyo que requiera el Comité Evaluador de Documentos (CED) del CAFED, para el cumplimiento de la labor de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos señalados en el artículo primero de la presente Resolución, para su conocimiento y cumplimiento, así como a todos los órganos y/o unidades orgánicas del CAFED.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED).

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lem Margot Ramírez Rojas
GERENTE GENERAL
CAFED